



Libertad y Orden



Oficina  
Asesora Jurídica

**DECRETO No 6 4 6**  
**( 23 DIC 2020 )**

Por medio del cual se convoca elecciones para elegir Alcalde del Municipio de Roberto Payán.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política y la ley 1475 de 2011, y,

**CONSIDERANDO**

Que tras las elecciones de octubre de 2019 en el Municipio de Roberto Payán se declaró electo como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2020-2023, al señor JUAN CARLOS SINISTERRA ANGULO.

Que en ejercicio del medio de control de Nulidad Electoral, mediante apoderado judicial, se demandó la nulidad del acta de escrutinio (Formulario E-26 ALC del 1 de noviembre de 2019), por medio del cual se declaró la elección del señor Sinisterra Angulo.

Que el Tribunal Administrativo de Nariño, M.P. Paulo León España mediante sentencia del 27 de noviembre de 2020, dentro de la Acción Electoral 2019-611, resolvió declarar la nulidad dicho acto de elección.

Que la ley 136 de 1994, respecto a las faltas absolutas del Alcalde, consagró:

**(..)ARTÍCULO 98. FALTAS ABSOLUTAS.** Son faltas absolutas del alcalde:

...  
d) La declaratoria de nulidad por su elección;  
...

Que a su vez el inciso 2º del artículo 314 de la Constitución Política de Colombia señala que "siempre que se presente falta absoluta a más dieciocho (18) meses de la terminación del periodo, se elegirá alcalde para el tiempo que reste".

Que de conformidad con la normatividad anterior y la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Nariño, le corresponde al Gobernador del Departamento, fijar fecha para llevar a cabo las elecciones respectivas.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 113 (inciso 2) y 209 de la Constitución Política de Colombia, que pregona la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado, se ha concertado con los delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil, coordinar los aspectos logísticos y funcionales que demanden las actividades inherentes al debate electoral.



Libertad y Orden



Oficina  
Asesora Jurídica

propias del resorte de las autoridades electorales, en procura de establecer la fecha adecuada para las referidas elecciones atípicas.

Que conforme a lo antes expuesto, se hace necesario convocar elecciones para elegir Alcalde del Municipio de Roberto Payán en la Vereda Arteaga Limonar mesa 01, puesto 01, zona 99 del Municipio de Roberto Payán, para el domingo 24 de enero de 2021, conforme a la fecha acordada con la Registraduría Nacional del Estado Civil.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Convócase elecciones para elegir Alcalde del Municipio de Roberto Payán en la Vereda Arteaga Limonar mesa 01, puesto 01, zona 99 del Municipio de Roberto Payán, para el domingo 24 de enero de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Remítase copia del presente decreto a los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en Nariño, para lo de su competencia.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente decreto a las demás autoridades civiles y militares.

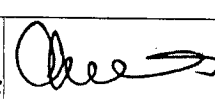
**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y contra él no procede recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

  
JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA  
GOBERNADOR DE NARIÑO

Proyectó:   
Annie Elizabeth Díaz  
Profesional Universitaria

Revisó:   
Ana María González Bernal  
Jefe Oficina Asesora Jurídica